



AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, 2022

Instrucciones para las entidades propuestas como beneficiarias.

La Comisión de Valoración ha evaluado las solicitudes admitidas a las Ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas del año 2022, de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de marzo del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se convocan las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas correspondientes al año 2022.

Las entidades que figuran en el listado de **SOLICITUDES PROPUESTAS** publicado en la web del Ministerio de Cultura y Deporte el día 26 de septiembre de 2022 deberán presentar **a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte**, y en el **plazo de 15 días hábiles** contados desde el siguiente día hábil a la publicación de los listados, los siguientes documentos:

1. **Acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No será necesario presentar los certificados si la entidad beneficiaria ha autorizado a la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación a solicitar la información directamente a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Aquellas entidades beneficiarias que **no estén inscritas** en la Tesorería General de la Seguridad Social deberán aportar los siguientes documentos:

- a) **Certificación de INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) **Declaración responsable de no tener trabajadores a cargo** (encontrarán modelo de declaración responsable en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte).

El plazo para la presentación de la documentación que acredite que la entidad propuesta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social finalizará el 18 de octubre de 2022.

Cuando el resultado de las consultas realizadas por la Administración fuese negativo o el interesado no acreditase estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su



petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. **Comunicación de los datos completos de la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria** en la que se realizará el pago de la ayuda (según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica). **El modelo de comunicación de los datos bancarios debe presentarse sellado o validado por la Entidad Bancaria**, que acreditará la existencia de la cuenta a nombre del beneficiario de la ayuda y la exactitud de los datos reflejados. **El plazo para la presentación de las comunicaciones de datos bancarios finalizará el 18 de octubre de 2022.**
3. Según lo establecido en el artículo 10.8 de la convocatoria de las ayudas, **en caso de que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, se insta a la entidad propuesta a la reformulación del proyecto y del presupuesto.** Las reformulaciones deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte en el plazo de **10 días hábiles**, (en la Sede Electrónica se encuentran disponibles los modelos normalizados para las reformulaciones del presupuesto y del proyecto).

Las entidades a las que se les ha concedido en la propuesta la cuantía solicitada completa **no deben presentar reformulaciones.**

Para la cumplimentación del modelo normalizado de reformulación del proyecto la entidad propuesta **deberá elegir**, en función del alcance de las modificaciones planteadas, **una de las siguientes posibilidades:**

- 1- **Nueva memoria descriptiva del proyecto** (*reformulaciones con grandes cambios sobre la propuesta inicial*): **deben indicarse claramente las actuaciones previstas en la memoria inicial que no van a realizarse o van a modificarse.** El documento **no podrá superar las 12 páginas**, incluyendo imágenes, y deberá contener un **máximo de 4.000 palabras.**
- 2- **Declaración responsable 1** (*reformulaciones con cambios no sustanciales sobre la propuesta inicial*): el modelo normalizado se cumplimentará con un **escrito en formato de declaración responsable**, firmada por el representante legal de la entidad o el autónomo propuesto, **en la que se indiquen solamente las actuaciones presentes en la memoria inicial que no se realizarán o vayan a modificarse, y en la que figure expresamente a continuación el compromiso de realizar el resto del proyecto en los términos que figuraban en la memoria inicial.**
- 3- **Declaración responsable 2** (*reformulaciones sin cambios sobre la propuesta inicial*): el modelo normalizado se cumplimentará con un **escrito en formato de declaración responsable**, firmada por el representante legal de la entidad o el autónomo propuesto, **en la que se indique expresamente que el proyecto se va a ejecutar tal y como estaba en la memoria inicial.**

Para la cumplimentación del modelo normalizado de reformulación del presupuesto **deberá tenerse en cuenta el Anexo I** de la convocatoria en el que se reflejan los gastos subvencionables, los gastos excluidos y las limitaciones de determinados gastos (los



gastos excluidos y los que excedan de la limitación únicamente podrán ser financiados con ingresos ajenos a la ayuda).

Las reformulaciones presentadas respetarán el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y **deberán contar con la conformidad de la Comisión de Valoración**. Asimismo, reflejarán las actuaciones y compromisos que se mantienen, conservándose la proporción entre la cantidad subvencionada y el importe total del proyecto que fue aprobada por la Comisión de Valoración, respetando, en todo caso, el porcentaje de financiación exigido para esta convocatoria, tal y como se recoge en el artículo 5.2 de la misma.

Tanto el presupuesto como el proyecto adaptado servirán como referencia a la hora de realizar la posterior justificación del total del proyecto.

El plazo para la presentación de las reformulaciones de presupuestos y proyectos finalizará el 10 de octubre de 2022.

No reformular dentro del plazo indicado supondrá el mantenimiento íntegro de los gastos del proyecto valorado, el compromiso de **financiar con ingresos diferentes a la ayuda propuesta el resto de los gastos del presupuesto** presentado al solicitar la ayuda, y la **obligación de realizar la actividad en los mismos términos que figuran en la memoria inicial** de descripción del proyecto.

Para contactar con la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales pueden dirigirse preferentemente a:

ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es

O en su defecto al:

Tfno.: 697 219 952

Soporte técnico de la Sede Electrónica

soporte.sede.sec@cultura.gob.es